



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN – CAUCA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN – CAUCA
CÓDIGO: 19 001 31 05 002

AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nº 0 2 1 9

Popayán, Cauca, seis (06) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE: JHON ARLES MENA
APODERADO (A): A nombre propio
ACCIONADO(AS): ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD Y, CARCELARIO CON ALTA SEGURIDAD DE SAN ISIDRO – POPAYÁN – ERE - EPAMSCASPY –INPEC-
VINCULADO: J 2° E.P.M.S. DE TUNJA-BOYACÁ
RADICACION. 19 001 31 05 002 2021 00112 00

Teniendo en cuenta la respuesta dada por el **Director de la Cárcel y Penitenciaria de Alta y Mediana Seguridad-ERE Popayán– Mayor WILSON LEAL TUMAY**, el Despacho considera pertinente vincular y notificar esta Tutela al **Centro de Servicios Judiciales de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Tunja-Boyacá y, al Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Tunja-Boyacá**, quien viene conociendo del proceso penal del aquí interno y accionante, distinguido con el N° 2021-00291 NI: 21282, a fin de que se sirvan informar sobre los resultados de la solicitud de traslado por competencia del aludido proceso penal del condenado JHON ARLEY MENA MOSQUERA, que elevara el Director del Establecimiento Carcelario y Penitenciario de Popayán, el 30 de agosto de la anualidad que corre; igualmente se indique si el citado interno, desde esta ciudad de Popayán, ha elevado alguna clase petición, de ser afirmativo, se indique el estado actual de la misma.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán,

RESUELVE:

PRIMERO: **VINCULAR y NOTIFICAR** de la presente Acción de Tutela a los señores del **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE TUNJA-BOYACÁ y, del JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE TUNJA-BOYACÁ**, de conformidad a la parte considerativa.

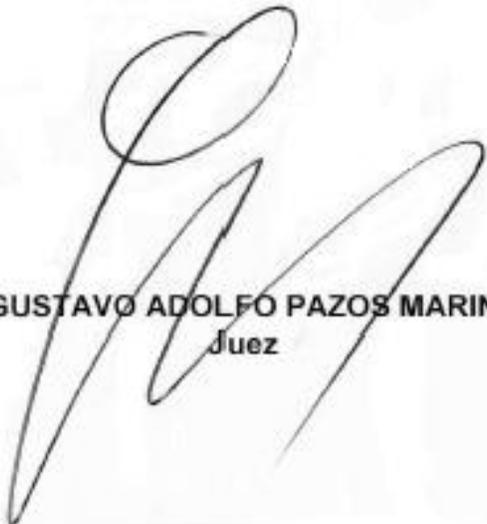
SEGUNDO: **LIBRAR** oficio con destino a los señores del **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE TUNJA-BOYACÁ y, del JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE TUNJA-BOYACÁ**, con los anexos de rigor, para que en el término perentorio de un (1) día contado a partir del día siguiente al recibo de la correspondiente comunicación, ejerzan su



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN – CAUCA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN – CAUCA
CÓDIGO: 19 001 31 05 002

derecho de contradicción y de defensa, precisando para ello cual ha sido el trámite impartido al asunto reclamado por la parte actora y la solicitud elevada por el Mayor WILSON LEAL TUMAY, en su condición de Director del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Popayán, el pasado 30 de agosto de 2021, respecto al traslado por competencia del proceso penal distinguido con el N° 2021-00282 NI: 21282, perteneciente al condenado JHON ARLEY MENA MOSQUERA, internado desde hace seis meses en el Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad y, Carcelario con Alta Seguridad de San Isidro Popayán-ERE-EPAMSCASPY-INPEC-, de igual manera se indique si el citado interno, desde esta ciudad de Popayán, ha elevado alguna clase petición, de ser afirmativo, se indique el estado actual de la misma, anexando los antecedentes administrativos del asunto que da lugar a la acción de tutela, y en caso de no haber realizado trámite alguno, indique los motivos de su omisión.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. **0140** FIJADO HOY, **07** de **SEPTIEMBRE** de **2021** EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.

Secretario

Jfrb/